



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., diecisiete (17) de agosto de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 019 2019 00579 00**
Inicio audiencia: 8:01 am del 17 de agosto de 2022
Fecha final Audiencia: 8:30 am del 17 de agosto de 2022
Demandante: Miguel Antonio Medina Pedraza
Demandada: Asesores en Derecho y otros

INTERVINIENTES:

Juez
Demandante
Demandados
Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, los representantes legales de las demandadas, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas. Se sana y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan las pruebas a favor de las partes. Se ordena a Fiduprevisora S.A., en su calidad de vocera del patrimonio autónomo PANFLOTA, para que dentro del término de 60 días contados a partir de la realización de esta audiencia, allegue al proceso, copia de la hoja de vida del trabajador, que incluya la hoja de kardex, contratos de trabajo, conciliación, liquidación final de prestaciones sociales, nominas, sabanas semestrales de la liquidación de la prima de servicios, que incluyan todos los factores salariales que devengaba el actor por el tiempo prestado a la extinta Flota Mercante Gran Colombiana, así mismo, copia del depósito de las convenciones colectivas y laudos arbitrales que estén vigentes durante la relación laboral. Igualmente, se le ordena a la sociedad Techint International Construction Corp Tenco, para que dentro del término de 60 días contados a partir de la realización de esta audiencia, allegue al expediente, copia de la hoja de vida del actor, en la que se incluya a hoja de kardex, contrato de trabajo, nominas en las que se le incluyan todos los factores salariales que devengaba el ex trabajador por el tiempo prestado a la sociedad Techint International Construction Corp Tenco, así mismo, copia de los pagos a seguridad social en pensiones. El apoderado judicial de la parte actora interpone recurso de reposición frente al auto que niega la inspección judicial y la exhibición de documentos. El Despacho no repone el auto.

Nota en instalación: Se fija fecha para el día **MARTES ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA 9:00 AM**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-019-2019-00579-00 MIGUEL ANTONIO MEDINA PEDRAZA CONTRA ASESORES EN DERECHO S.A.S Y OTROS-20220817_080130-Grabación de la reunión.mp4](#)